



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-48555015- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-382-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los Acuerdos y Escalas Salariales obrantes a páginas 1 del IF-2019- 66153576-APN-ATR#MPYT y a página 1 del IF-2019-66168116-APN-ATR#MPYT, y a páginas 1/2 del IF-2019- 66169365-APN-ATR#MPYT, y a página 1 del IF-2019-66178519-APN-ATR#MPYT que tramita en el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **605/20 y 606/20** Respectivamente.-

ANEXO E - CONVENIO COLECTIVO N° 762/19 (UESEVI - CAESI)

ACTA ACUERDO SALARIAL 2019 - REVISION 2018

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes signatarias del CCT 762/19, acuerdan una revisión 2018, conforme la cláusula Cuarta del Anexo "D" del CCT 762/19, Acuerdo Colectivo Salarial, a fin de disponer un incremento salarial conforme a las escalas que se adjuntan.

Las sumas acordadas serán abonadas conjuntamente con los haberes de Julio de 2019.

Acto seguido solicitan la homologación del presente acuerdo.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.SE.VI.

JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.SE.VI.

MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
UE.SE.VI.

ALBERTO CLAUDIO HERNANDEZ

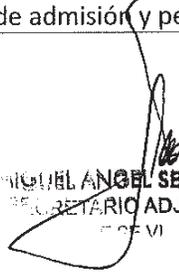
Dr. JORGE JULIAN ROJAS BALADI
APODERADO
U.E.SE.VI.

RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA JULIO 2019

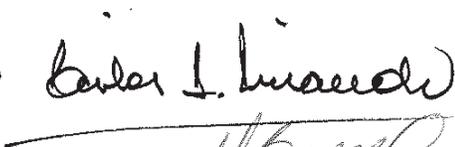
Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
Vigilador General	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador Bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador Principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guía Técnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866

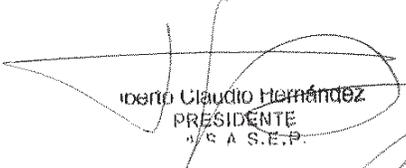
RECOMPOSICION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2020

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Recomposición s/sueldo básico	Recomposición s/Adicional por Presentismo	Total
Vigilador General	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Vigilador Bombero	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Administrativo	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Vigilador Principal	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Verificador evento	\$ 786	\$ 80	\$ 866
Operador de monitoreo	\$ 853	\$ 88	\$ 941
Guía Técnico	\$ 886	\$ 92	\$ 978
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 920	\$ 96	\$ 1.015
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 786	\$ 80	\$ 866


MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E. SE. VI.


JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E. SE. VI.


MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E. SE. VI.


Roberto Claudio Hernandez
PRESIDENTE
U.E. SE. VI.

IF-2019-66168116-APN-ATR#MPYT
U.E. SE. VI.

ANEXO F - CONVENIO COLECTIVO N° 762/19 (UESEVI - CAESI)

ACTA ACUERDO SALARIAL 2019

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de julio de 2019, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA:

UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

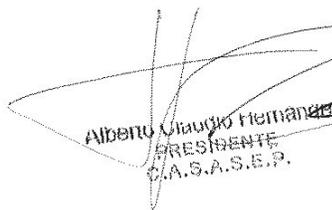
CLAUSULA TERCERA:

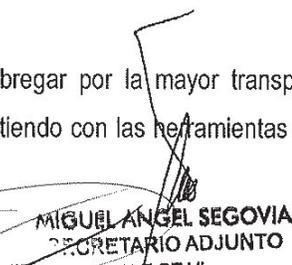
Las partes signatarias del CCT 762/19, acuerdan una modificación salarial, con vigencia 01/07/19 hasta el 30/06/20 en el salario conforme escalas y plazos, rubros y valores que se determina en la escala salarial anexa al presente acuerdo y que se titula como anexo "F".

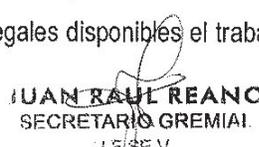
CLAUSULA CUARTA:

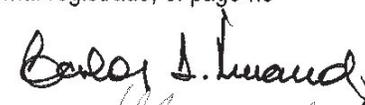
PAZ SOCIAL

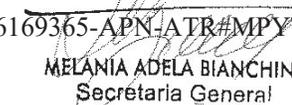
Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no


ALBERTO CLAUDIO HERNANDEZ
PRESIDENTE
C.A.S.A.S.E.P.


MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.SE.VI.


JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.SE.VI.


CARLOS RINAUDO


MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E.SE.VI.


DR. JORGE JULIAN ROJAS BALADI
APODERADO

IF-2019-66169365-APN-ATR#MPYT

Página 1 de 2

registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

CLAUSULA QUINTA:

DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:

Desde el 01/07/19 hasta el 30/06/20 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo 762/19, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT 762/19.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada sera solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la convención colectiva de trabajo 762/19 y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

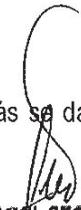
CLAUSULA SEPTIMA:

Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.

CLAUSULA OCTAVA:

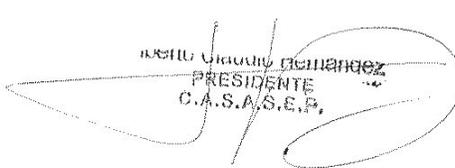
El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "F" del CCT 762/19.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación.

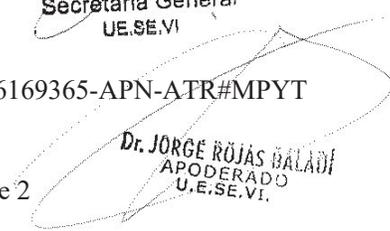

MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.S.E.VI.


JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.S.E.VI


MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E.S.E.VI


JUAN CARLOS DEMANGEO
PRESIDENTE
C.A.S.A.S.E.P.

IF-2019-66169365-APN-ATR#MPYT


Dr. JORGE RÓJAS BALADI
APODERADO
U.E.S.E.VI.

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA JULIO 2019
INCLUYE RECOMPOSICION SALARIAL – REVISION 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Sueldo Básico	Adicional por Presentismo	Viáticos	Total
Vigilador General	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330
Vigilador Bombero	\$ 24.787	\$ 1.980	\$ 4.680	\$ 31.447
Administrativo	\$ 25.755	\$ 2.070	\$ 4.680	\$ 32.505
Vigilador Principal	\$ 26.722	\$ 2.160	\$ 4.680	\$ 33.562
Verificador evento	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330
Operador de monitoreo	\$ 24.787	\$ 1.980	\$ 4.680	\$ 31.447
Guía Técnico	\$ 25.755	\$ 2.070	\$ 4.680	\$ 32.505
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 26.722	\$ 2.160	\$ 4.680	\$ 33.562
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 22.850	\$ 1.800	\$ 4.680	\$ 29.330

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA SEPTIEMBRE 2019

INCLUYE RECOMPOSICION SALARIAL – REVISION 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Sueldo Básico	Adicional por Presentismo	Viáticos	Total
Vigilador General	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320
Vigilador Bombero	\$ 25.752	\$ 2.090	\$ 4.680	\$ 32.522
Administrativo	\$ 26.759	\$ 2.185	\$ 4.680	\$ 33.624
Vigilador Principal	\$ 27.763	\$ 2.280	\$ 4.680	\$ 34.723
Verificador evento	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320
Operador de monitoreo	\$ 25.752	\$ 2.090	\$ 4.680	\$ 32.522
Guía Técnico	\$ 26.759	\$ 2.185	\$ 4.680	\$ 33.624
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 27.763	\$ 2.280	\$ 4.680	\$ 34.723
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 23.740	\$ 1.900	\$ 4.680	\$ 30.320

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2020

INCLUYE RECOMPOSICION SALARIAL – REVISION 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo U.E.SE.VI.	Sueldo Básico	Adicional por Presentismo	Viáticos	Total
Vigilador General	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180
Vigilador Bombero	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.680	\$ 34.541
Administrativo	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.680	\$ 35.722
Vigilador Principal	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.680	\$ 36.901
Verificador evento	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180
Operador de monitoreo	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.680	\$ 34.541
Guía Técnico	\$ 28.742	\$ 2.300	\$ 4.680	\$ 35.722
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.680	\$ 36.901
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.680	\$ 32.180

ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.SE.VI.

JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.SE.VI.

MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General

Alberto Claudio Hernández
PRESIDENTE
A.S.A.S.E.P.

IF-2019-66178519-APN-U.E.S.E.VI.

JORGE ROJAS BALAN
APODERADO
U.E.S.E.VI.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 382-20 acu 605-20, 606-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.